



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar servicios de apoyo a la gestión en el nivel de Tecnólogo para apoyar, en el desarrollo de las actividades de evaluación de competencias laborales en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave Procesamiento de Alimentos, Turismo y Gestión Administrativa, así como para la construcción de instrumentos de evaluación o revisión técnica, en el área o estrategia técnica de su dominio, en los centros de formación del SENA, conforme a los lineamientos establecidos por la Entidad, orientado al cumplimiento de las metas establecidas en este servicio misional del SENA.</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Título de Tecnólogo en Gastronomía; área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>18 meses de experiencia como tecnólogo y como evaluador de competencias laborales, relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación, por: Mínimo 36 meses de experiencia como tecnólogo en el área relacionada con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar, / o a construir ítems e indicadores de evaluación.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 40.365.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de ENERO de 2026 por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$1.755.000), b) Once pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2026 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$3.510.000,00) cada uno.</i>
<b>PLAZO:</b>	11 meses, 15 días, sin superar la vigencia 2026
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Leticia- Amazonas



<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del (la) Dinamizador(a) de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>Subdirector (E) de Centro con funciones de Director Regional</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, oficina de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el Artículo 25 del Decreto 249 de 2004. Centros de Formación Profesional Integral, establece: (...) Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de Gestión de Certificación de Competencias Laborales de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente y dado que las metas año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permite la operación adecuada de los procedimientos.

La gestión de Certificación de Competencias laborales es un proceso que busca gestionar las condiciones necesarias para el reconocimiento de las competencias laborales de las personas vinculadas laboralmente al sector productivo, aquellas en búsqueda de empleo y los trabajadores independientes, a través de la valoración de evidencias de conocimiento, desempeño y producto para continuar al mejoramiento de la productividad, facilitar la movilidad laboral y aportar la optimización de las condiciones de empleabilidad de los Colombianos. El procedimiento para evaluar y Certificar Competencias Laborales se desarrollará de acuerdo con lo establecido con el "Manual para Evaluar y Certificar Competencias Laborales GCC-M-001 Versión 04" vigente, la cual



puede ser consultada en la página del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, en la dirección: <http://compromiso.sena.edu.co/>

De acuerdo con los lineamientos operativos del plan de acción 2026, el programa de evaluación y certificación por competencias tiene descrito dentro de los LINEAMIENTOS VIGENCIA 2026 “Adelantar proyectos de ECCL para atender todo tipo de población, según las políticas gubernamentales relacionadas con los ejes temáticos: el cambio es con las mujeres, economía para la vida, Colombia, sociedad para la vida. Acción: Generar estrategias para la oportuna atención de la población asociada a los ejes temáticos de gobierno las mujeres, economía para la vida, Colombia, sociedad para la vida y continuar con la atención a los sectores: industrias creativas y culturales, migrantes, poblaciones vulnerables y otras, según directrices de la DSNFT”; del mismo modo mediante Circular No. 3-2025-000280 del 11 de diciembre de 2025 y complemento a la circular, ambas remitidas por Dirección la General, informan los lineamientos y sugerencias establecidos para la contratación de servicios personales orientados a la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, vigencia 2026.

Es de esta manera como se hace necesaria la contratación de la prestación de servicios personales de apoyo a la gestión, en los aspectos administrativos para el desarrollo de las fases del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, para el cumplimiento de las metas del proceso en el centro de formación, para el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas del SENA.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la **oficina de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.



En virtud de lo anterior, el (la) Dinamizador(a) de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA Regional Amazonas, dará estricto cumplimiento a la Circular No. 3-2025-000280 del 11 de diciembre de 2025 y complementa la circular, a través de la cual informan los lineamientos y sugerencias para la contratación de servicios personales para la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, vigencia 2026; así las cosas, al futuro contratista se le tendrán en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada, las cuales deben estar plenamente acreditadas por el futuro contratista, conforme a las especificaciones que se indican con posterioridad en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

- 1- *Contribuir al desarrollo de las actividades de la evaluación de competencias laborales para los proyectos establecidos en la programación anual del centro de formación, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA.*
2. *Participar en la transferencia de conocimientos y/o reuniones del proceso a desarrollarse para los evaluadores de competencias laborales de ECCL.*
3. *Construir y entregar un proyecto de instrumentos de evaluación sobre la (s) norma (s) sectoriales de competencia laboral en la (s) que va a evaluar, por cada 4 meses de contrato, de acuerdo con los lineamientos y la metodología del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA. Para los evaluadores que cuenten con menos de 4 meses de contrato, deben construir ítems y/o indicadores de desempeño y producto, proporcional a los meses de contratación, en concertación con el dinamizador de instrumentos para ECCL asignado. (Ver nota 1).*
4. *Contribuir al cumplimiento de la meta de los indicadores del proceso GECCL del Centro de Formación. realizando como mínimo [Colocar el número de evaluaciones a realizar, teniendo en cuenta los lineamientos de apertura complementarios a esta Circular, en relación con las estrategias CampeSENA, Economía Popular y proyectos Regulares] evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato. (Ver nota 2).*
5. *Participar en mesas técnicas de trabajo para la construcción de instrumentos de evaluación sobre cualificaciones en caso de que haya lugar a ello y sobre el aseguramiento de la calidad de los ítems e indicadores de evaluación, cuando sea convocado por el grupo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de la DSNFT.*
6. *Contribuir en la elaboración de informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación y certificación de competencias laborales, incluyendo el análisis*



*cuantitativo de fortalezas y debilidades por proyecto evaluado y la documentación de casos de éxito para socialización con el dinamizador ECCL del centro de formación.*

7. *Informar sobre los resultados de la evaluación de competencias laborales, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su realización y apoyar la atención de reclamaciones a que haya lugar, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.*
8. Apoyar en el registro y validación de información de la evaluación y certificación de competencias laborales en el Sistema de Información DSNFT, en coordinación con el apoyo administrativo, incluyendo el cargue y conformación de los expedientes con los documentos de los candidatos, cuando sea necesario.

**Nota 1:** Proyecto de instrumentos: estrategia nacional de producción de ítems e indicadores contruidos a través de evaluadores o expertos técnicos internos o externos que buscan asegurar la fase de evaluación para promover Certificación de Competencias Laborales.

La construcción de un proyecto de instrumentos debe abordar las fases de: alistamiento, planeación, construcción, revisión técnica y metodológica, cierre y aprobación del proyecto. El tiempo estimado para la construcción de un proyecto de instrumentos es de 4 meses, para los evaluadores con menos de 4 meses de contrato, la construcción de instrumentos es proporcional conforme a las orientaciones del dinamizador de instrumentos asignado.

**Nota 2:** En cuanto a la obligación No. 4. del EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES DE ECCL, el ordenador del gasto podrá establecer un número de evaluaciones diferente, según las condiciones y características identificadas en el centro de formación, en el marco de la meta y el presupuesto asignado al centro de formación, garantizando que, con el presupuesto anual asignado al centro de formación para tal fin, se cumpla la meta concertada para el 2026.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Leticia, Amazonas.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre



el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del (la) Dinamizador (a) de Evaluación y Certificación de Competencias laborales.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirectora (E) de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI  NO

#### 12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

#### 13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### 13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) CAMILO ANDRES ESLAVA CORTES se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



ENTIDAD	EXPERIENCIA				EXPERIENCIA RELACIONADA	
	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO
	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
KENVELO SA	07-07-2012	30-09-2012	2	24	X	
SIPRO SA (HARD ROCK CAFE)	12-09-2011	04/07/2012	9	22	X	
BAHIA	30-07-2012	15/06/2013	10	15	X	
BERLANDIA	27-06-2013	02/11/2013	4	5	X	
LIMOSTATION	01-06-2024	18/07/2024	1	17	X	
SENA AMAZONAS	05/08/2024	30/08/2014	0	25	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	27/01/2015	18/12/2015	10	21	X	
TOUR VACATION HOTELES AZUL SAS	15/01/2016	22/08/2016	7	7	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	01/08/2017	30/09/2017	2	0	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	16/01/2018	15/11/2018	10	0	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	13/03/2020	12/05/2020	2	0	X	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	23/07/2020	16/12/2020	4	23	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
	<b>TOTAL, EXPERIENCIA</b>		47	9	X	

### 13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad



contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
1443045-2020	CAMILO ANDRÉS ESLAVA CORTÉS	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el área clave de procesamiento de alimentos y afines del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas del SENA.	2 meses	CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$5.184.096).	Directa
1712056-2020	CAMILO ANDRÉS ESLAVA CORTÉS	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el área clave de procesamiento de alimentos y afines del	4 meses 24 días	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$12.441.600).	Directa



		Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas del SENA.			
1879314 -2020	ROBERT ANDRÉS BÁEZ VÁSQUEZ	Servicios personales: prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales, en el área clave de educación.	3 meses	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.690.000).	Directa
2221187 -2021	CAMILO ANDRÉS ESLAVA CORTÉS	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el área clave de procesamiento de alimentos, turismo y gestión administrativa en las normas afines a su perfil del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas	3 meses	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.475.465)	Directa
2497409 - 2021	LIZETH JOHANNA GARZÓN BELTRÁN	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para la evaluación de competencias laborales en el área clave de procesamiento de alimentos, turismo y gestión administrativa en las normas afines a su perfil del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas de la Regional Amazonas	6 meses	VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$20.557.529)	Directa
3321180 -2022	LIZETH JOHANNA GARZÓN BELTRÁN	Prestar los servicios de apoyo a la gestión, de carácter temporal para apoyar la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales SENA, en las funciones productivas o áreas clave: Procesamiento de	11 meses, 10 días	TREINTA Y UN MILLONES OCHENTA Y UN MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$31.081.667)	Directa



		alimentos, turismo, gestión administrativa, en las normas afines a su perfil, en las que podrá evaluar según necesidades, en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas			
4512489-2023	LAURA JOHANNA CASTAÑEDA GONZÁLEZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal, para contribuir con el cumplimiento de los indicadores de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y de construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave: Sector Educativo y Gestión Administrativa, en la(s) que podrá evaluar competencias, construir y revisar instrumentos, según necesidades	11 meses	TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$39.208.840)	Directa
7429664-2025	FREDDY CAMILO VARGAS MENDOZA	Prestar temporalmente los servicios de un profesional, en la Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA, y construcción y revisión de instrumentos de evaluación, en la(s) función(es) productiva(s) o área(s) clave de los sectores Procesamiento de Alimentos, Turismo y Gestión Administrativa, para el cumplimiento de las metas.	10 meses	CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$48.410.000).	Directa

**14. Decisión de contratación:**

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la



prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de LETICIA a los quince (15) días del mes de ENERO de 2026

**PABLO FERNANDO HURTADO CUEVAS**

**Subdirector (E) de Centro con funciones de Director Regional**

**SENA Regional Amazonas**

Proyectó: Ana María López Hernández – Dinamizadora de Eccl -Profesional Grado 02.

Revisó: Valeria Ortegón Cano – Abogado Grupo de Contratación